T.R.D. 100-80

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 237 DE 2026
(30 DE ABRIL DE 2026)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SI-010-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 43 que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", y en su artículo 13 que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". Además, en su artículo 7 "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"

Que las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos e intereses. Dentro del desarrollo normativo le ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidas en la Ley.

Que por su parte, el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, y el acceso a la educación, igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028", aprobado Mediante Acuerdo Municipal N° 007 de 2024, según el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal, se encuentran inscritos los proyectos que se relacionaran a continuación:

Proyecto No. 2024257400029- Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública en el Municipio de Sibaté, Programa: Inspección, vigilancia y control. Subprograma: Intersubsectorial Salud. Meta 119 Realizar 200 visitas de inspección, vigilancia y seguimiento a establecimientos de comercio que generen factores de riesgo, generando estímulos por el cumplimiento de los estándares de calidad.

Proyecto No. 2024257400030 - Implementación de programas de prevención y promoción para la atención integral en salud en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. Programa: Dignidad Humana. Subprograma: Intersubsectorial Salud. Meta: 114 Implementar la estrategia de atención primaria en salud en el 100% del sector rural del municipio. Meta121: Implementar la estrategia SILACTÉ para la promoción de la lactancia materna. Meta 120: Garantizar la cobertura de vacunación al 95% de los niños y niñas de 12 a 23 meses con ala primera dosis de triple viral. Meta 116: Desarrollar 16 campañas en salud sexual y reproductiva "PIÉNSALO". Meta 115: Crear la estrategia P°ARC´ (Programa de promoción, apoyo y Reintegración Comunitaria.

Que con el objetivo de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo establecidas por la Secretaria de Salud y poder llevar a cabo los eventos de la Secretaría de Salud para cada una de las jefaturas, en el marco de sus competencias y con el fin de fortalecer las acciones contempladas en el Plan Territorial de Salud, como espacios de encuentro con la comunidad ofreciendo alternativas socioculturales, psicosociales, pedagógicas que contribuyan a contrarrestar la vulnerabilidad de la población

beneficiada, a través de las actividades enmarcadas en SALUD MENTAL, LACTANCIA MATERNA, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ASEGURAMIENTO (FERIAS DE SERVICIOS EN SALUD) Y DIFERENTES CONMEMORACIONES PARA POBLACIÓN VULNERABLE ENTRE OTROS.

Que de acuerdo con lo anterior es importante contar con recursos para la logística requerida en la atención de la comunidad participante de forma masiva en cada uno de los eventos en términos de transporte, sonido acorde para eventos a realizar en espacios cerrados y abiertos, y alimentación establecida en desayunos, refrigerios y almuerzos, así como también insumos requeridos para el desarrollo exitoso de cada actividad.

Que, para dar cumplimiento a las actividades de la Administración Municipal, en especial las proyectadas por la secretaria de salud, se requiere adelantar un proceso que apoye la logística integral, garantizando el cubrimiento de los eventos y las condiciones óptimas para el desarrollo de cada uno de ellos.

Que el Municipio de Sibaté, no cuenta dentro de su estructura administrativa ni con el personal calificado, ni con la infraestructura adecuada, ni los elementos requeridos, para realizar las labores de apoyo logístico de atención a los diferentes eventos de la administración.

Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta el principio de economía en la contratación estatal, se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites, se evidencia la necesidad de contratar apoyo logístico a las actividades que adelanta la administración municipal dando cumplimiento a los proyectos y programas establecidos dentro del plan de desarrollo Sibaté nos inspira, que nos permita el desarrollo de actividades durante la vigencia 2026.

Que la necesidad tenida y que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

Que para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso contractual, con base en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000409 del 18/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 6- Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903011-"Servicio de inspección, vigilancia y control" CPC: 91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 119-Realizar 200 visitas de inspección, vigilancia y seguimiento a establecimientos de comercio que generen factores de riesgo, generando estímulos por el cumplimiento de los estándares de calidad. PROYECTO:2024257400029-Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública en el municipio de Sibaté FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$ 20.000.000
2026000409 del 18/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDA EJECUTORA: 6- Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Salud Pública SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905054-Servicio de promoción de la salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 114-Implementar la estrategia de atención primaria en salud en el 100% del sector rural del municipio PROYECTO:2024257400030-Implementación de programas de prevención y promoción para la atención integral en salud en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$20.000.000
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDA EJECUTORA: 6- Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Salud Pública	$10.000.000

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905028-"Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos" CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 121-Implementar la campaña "SiLacte", para la promoción de la Lactancia Materna. PROYECTO:2024257400030-Implementación de programas de prevención y promoción para la atención integral en salud en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDA EJECUTORA: 6- Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Salud Pública SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905027-Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 120-Garantizar la cobertura de vacunación al 95% de los Niños y niñas de 12 a 23 meses con la primera dosis de triple viral PROYECTO:2024257400030-Implementación de programas de prevención y promoción para la atención integral en salud en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$5.000.000
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDA EJECUTORA: 6- Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Salud Pública SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905021-Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 116-Desarrollar 16 campañas en salud sexual y reproductiva "PIÉNSALO" PROYECTO:2024257400030-Implementación de programas de prevención y promoción para la atención integral en salud en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$10.000.000
2026000409 del 18/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDA EJECUTORA: 6- Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Salud Pública SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905020-Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas. CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 115-Crear la estrategia P°ARC´ (Programa de Promoción, apoyo y Reintegración Comunitaria) para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. PROYECTO:2024257400030-Implementación de programas de prevención y promoción para la atención integral en salud en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$10,000,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$ 75.000.000**

Que fueron elaborados y radicados por parte de la SECRETARIA DE SALUD, los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SIBATE", en observancia del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo las prescripciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso.

Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 21 al 28 de abril de 2026, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino en cual se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas mediante oficio de respuestas el cual será publicado junto la presente resolución de apertura, así:

1. G-NITRO SAS, Referencia del mensaje CO1.MSG.9352684
2. ORG IGP SAS, Referencia del mensaje CO1.MSG.9353194

Que analizados los soportes enviados por los interesados en participar el proceso y conforme con los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo primero del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, este proceso SE LIMITARÁ A MIPYMES TERRITORIAL AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SS-010-2026"**, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SIBATE",** de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-SS-010-2026, a MIPYMES TERRITORIAL AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en atención a que se cumplen los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo primero del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como Presupuesto Oficial Estimado la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) M/CTE,** valor que incluye tributos nacionales, departamentales y municipales, y demás costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000409 de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO CUARTO: Atiéndase como Cronograma que rige el presente proceso el publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de requerirse modificación al presente Cronograma, este se realizará mediante Adendas.

ARTÍCULO QUINTO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de , el Pliego de Condiciones establecido, el Estudio y demás Documentos Previos, los Oficios de Respuesta a Observaciones, Adendas, todos los cuales podrán ser consultados en la Oficina de Contratación – Secretaría General – Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca o en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: el MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL, y a la CIUDADANÍA EN GENERAL para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEPTIMO: confórmese el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS del presente proceso de contratación, el cual estará integrado por:

1. **OFICINA DE CONTRATACION – ASPECTO JURÍDICO**
2. **SECRETARIA DE HACIENDA – ASPECTO FINANCIERO**
3. **SECRETARIA DE SALUD– ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO**

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité evaluador responderán individualmente por el área que le compete de conformidad con la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos a partir de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno conforme con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Sibaté – Cundinamarca, despacho del alcalde Municipal, el treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
Alcalde Municipal

DATOS	ELABORADO Y REVISADO	REVISADO		APROBADO
Nombres y Apellidos	Nelson Humberto Bolaño Marquez	Wendy Lorena Echeverry Bello	Cindy Paola Bello	Luis Manuel Gonzalez Ramirez
Cargo	Contratista Oficina Contratación	Secretaria de Salud	Jefe de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	Abril de 2026.			